



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

ACUERDO MARCO CCE-AMP-144-2023- ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS II

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE
REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.

SEGMENTO: 27

EVENTO DE COTIZACIÓN: 166188

INFORME DE EVALUACION FINAL

Bogotá D.C., febrero 2024

La Secretaría de Educación del Distrito a través de la Subsecretaria de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil para su Programa de Movilidad Escolar informa que, una vez realizada la validación de todas las solicitudes de cotización presentadas por los oferentes mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha seleccionado a la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** como el proveedor con menor valor ofertado.

En tal virtud, y siguiendo los lineamientos estipulados en el Acuerdo Marco para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-AMP-144-2023, que establece en su cláusula, 5.21.

“Antes de colocar la orden de compra, la entidad compradora deberá revisar la documentación que le permita verificar (i) la Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros y (iii) los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en los anexos 2 y 3. Para realizar esta verificación la entidad compradora tendrá un término máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del envío de la documentación por parte del proveedor, una vez cumplido el mismo, deberá colocar la orden de compra”.

- Ofertas económicas recibidas:

Proveedor	Precio ofertado
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	0
SOCIEDAD PROMOTORA INTERNACIONAL DE TURISMO Y TRANSPORTE SERVICIO ESPECIAL S.A.S	0
UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA	1.811.071.922,75
UNION TEMPORAL BUS-ING	1.813.305.400,00
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	1.821.697.617,45
UNION TEMPORAL AMP 2022	1.936.769.516,16
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	2.025.586.990,01
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	2.321.146.661,17
UNION TEMPORAL KOE 2023	2.348.171.282,00
EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO SAS	2.441.896.039,09
UNION TEMPORAL TURANDESEXPRESER2023	2.670.967.879,00
UNION TEMPORAL VET 2023	3.207.200.061,38
UNION TEMPORAL LCT-2022	3.396.595.562,83
LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A.	3.446.009.915,61
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	3.485.493.885,96
UNION TEMPORAL MARCO CST	3.658.629.269,96
UNION TEMPORAL MOVICOL	4.465.228.858,61
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	4.780.406.715,96
UNION TEMPORAL G7	5.050.009.688,57
TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION	34.000.000.000,00

1. Verificación Económica

a. Proponente en 1er. Orden de Elegibilidad - UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Primer Orden de elegibilidad para el **segmento 27** en el evento de cotización No. 166188 - **UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE DE PASAJEROS COLOMBIA** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 29.96%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
27	\$ 2.585.782.818,00	166188	\$ 1.811.071.922,75	\$ 1.732.967.196,89	29,96%	\$ 774.710.895,25

No obstante, con fecha 26 de enero de 2024, el proponente envió comunicación en la que manifestó que no cuentan con capacidad para operar el segmento 27 (Sumapaz).

Buenas tardes Estimados;

Nos permitimos informar que teniendo en cuenta que hemos sido requeridos para los segmentos 11,16,17, y 23; nuestra capacidad operativa no logra cubrir la zona rural del segmento 27 es por ello que no se dará respuesta documental dicho segmento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la solicitud de los documentos técnicos y jurídicos con el fin de avanzar en el proceso.

De acuerdo con lo anterior, con el fin de avanzar en el proceso la Entidad procedió a evaluar la cotización del proponente ubicado en el 2do. Orden.

b. Proponente en 2do. Orden de Elegibilidad - UT BUS-ING:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Segundo Orden de elegibilidad para el **segmento 27** en el evento de cotización No. 166188 - **UT BUS-ING** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 29.87%.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
27	\$ 2.585.782.818,00	166188	\$ 1.813.305.400,00	\$ 1.732.967.196,89	29,87%	\$ 772.477.418,00

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la solicitud de los documentos técnicos y jurídicos con el fin de avanzar en el proceso.

Con fecha 29 de enero de 2024, el proponente envió comunicación en la que manifestó que no cuentan con la capacidad operativa en la zona de Sumapaz y desisten de continuar con el proceso.

Señores
Secretaría de Educación de Bogotá

Cordial Saludo,

Con referencia a la solicitud recibida para el evento de cotización 166188 (segmento 27), en la que se nos requiere el envío de documentación, me permito informar que la UT BUS-ING no cuenta con instalación operativa en la zona de Sumapaz. Por lo tanto, lamentamos informar que no es posible allegar la documentación solicitada.

Quedamos atentos a sus comentarios y disposición para cualquier gestión adicional que sea necesaria.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Jessica Castrillón

De acuerdo con lo anterior, con el fin de avanzar en el proceso la Entidad procedió a evaluar la cotización del proponente ubicado en el 3er. Orden.

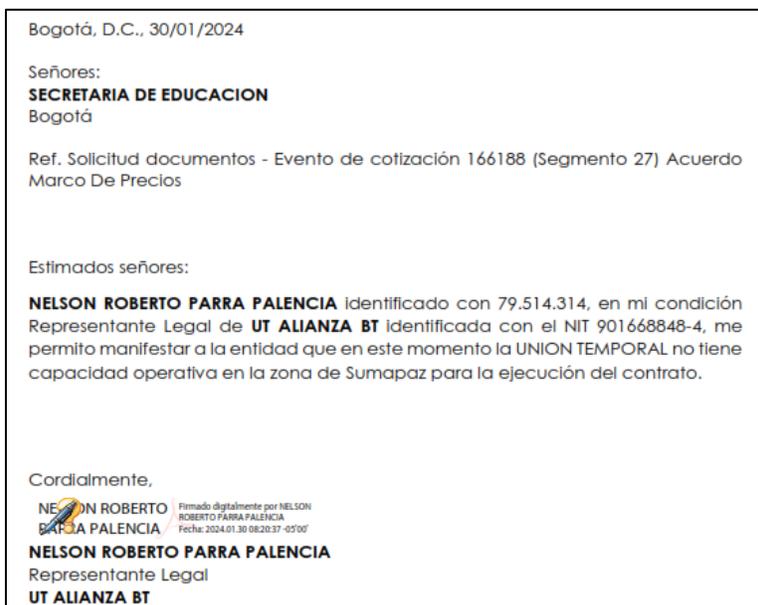
c. Proponente en 3er. Orden de Elegibilidad - UNION TEMPORAL ALIANZA BT:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Tercer Orden de elegibilidad para el **segmento 27** en el evento de cotización No. 166188 - **UNION TEMPORAL ALIANZA BT** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral **“III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas”** de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 29.55%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
27	\$ 2.585.782.818,00	166188	\$ 1.821.697.617,45	\$ 1.732.967.196,89	29,55%	\$ 764.085.200,55

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la solicitud de los documentos técnicos y jurídicos con el fin de avanzar en el proceso.

Con fecha 30 de enero de 2024, el proponente remitió comunicación en la que manifestó que no cuenta con la capacidad operativa en la zona de Sumapaz y desisten de continuar con el proceso.



De acuerdo con lo anterior, con el fin de avanzar en el proceso la Entidad procedió a evaluar la cotización del proponente ubicado en el 4to. Orden.

d. Proponente en 4to. Orden de Elegibilidad - UT AMP 2022:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Cuarto Orden de elegibilidad para el **segmento 27** en el evento de cotización No. 166188 - **UT AMP 2022** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 25.10%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
27	\$ 2.585.782.818,00	166188	\$ 1.936.769.516,16	\$ 1.732.967.196,89	25,10%	\$ 649.013.301,84

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió con la solicitud de los documentos técnicos y jurídicos con el fin de avanzar en el proceso.

Con fecha 30 de enero de 2024, el proponente envió comunicación en la que manifestó que no cuentan con la flota para atender el segmento.

Respetados buenos días,

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos infomrar, que una vez validada con el área operativa la ubicación del segmento 27, y teniendo en cuenta los compromisos actuales de nuestra unión temporal con SED, no tendríamos completa la flota necesaria para atender segment 27.

Atenta a sus importantes comentarios,

MARTHA LUCIA VEGA MARTINEZ
Representante Legal UNION TEMPORAL AMP 2022
Nit. 901.669.005-7
Av. Boyaca No. 53-81 Local 5 Bogotá - Colombia

De acuerdo con lo anterior, con el fin de avanzar en el proceso la Entidad procedió a evaluar la cotización del proponente ubicado en el 5to. Orden.

e. Proponente en 5to. Orden de Elegibilidad - UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL:

Una vez verificada la cotización correspondiente al proponente en Quinto Orden de elegibilidad para el **segmento 27** en el evento de cotización No. 166188 - **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral "III. Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas" de la Guía de Precios Artificialmente Bajos de CCE, no se solicitó al proveedor la justificación de Precios para el segmento, teniendo en cuenta que el valor de su cotización representa un valor superior al mínimo aceptable para el segmento, pues la variación del total cotizado frente al presupuesto oficial es del 21.66%.

SEGMENTOS	PRESUPUESTO OFICIAL	# EVENTO DE COTIZACIÓN (RFQ)	VALOR EN LA COTIZACIÓN	VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	VAR %	VARIACIÓN \$
27	\$ 2,585,782,818.00	166188	\$ 2,025,586,990.01	\$ 1,732,967,196.89	21.66%	\$ 560,195,827.99

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede procedió con la solicitud de los documentos técnicos y jurídicos con el fin de avanzar en el proceso.

2. Verificación Técnica:

Una vez verificado el valor de la oferta y encontrando los argumentos coherentes se procedió a verificar el cumplimiento de capacidad transportadora del proveedor, especificaciones técnicas mínimas para los vehículos y verificación de los Perfiles de conductores y acompañantes de rutas, para lo cual el resultado fue el siguiente:

REQUISITOS TECNICOS:

DOCUMENTO - DESCRIPCIÓN	APORTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de esa orden de compra en particular, conforme a su necesidad.	SI	CUMPLE	
Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros según Anexo 2	SI	CUMPLE	
Perfiles de conductores según anexo 3	SI	CUMPLE	
Perfiles de acompañantes de rutas según anexo 3	SI	CUMPLE	

De acuerdo con la información certificada por la **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** respecto a su capacidad transportadora en los **Radicado MT No.: 20233031084822, 2248710026851, 20248710011051, 2024871006411** expedidos por el Ministerio de Transporte, y después de revisado y contrastado con los vehículos reportados para el cumplimiento de este segmento, así como la revisión del agotamiento de la capacidad transportadora frente a los segmentos presentados y Órdenes de Compra vigentes con la SED, se constata que el proveedor **UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL** cumple con la capacidad transportadora y con la totalidad de los requisitos exigidos por el Acuerdo Marco para la colocación de la orden de compra.

En ese sentido el oferente debe remitir los siguientes documentos:

1. Cédula Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
2. Antecedentes Contraloría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
3. Antecedentes Personería Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
4. Antecedentes Procuraduría Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
5. Antecedentes Policía Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
6. Antecedentes RNMC Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica).
7. Antecedentes Delitos sexuales Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica)
8. Autorización Documentos delitos sexuales firmado Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). Se adjunta modelo.

9. Antecedentes REDAM Representante Legal de cada una de las empresas que conforma la UT (si aplica). <https://redam.gov.co/>
10. Cámara de Comercio (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
11. Certificado Parafiscales (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA) firmada por el revisor fiscal.
 - 11.1. Cédula Revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
 - 11.2. Tarjeta profesional revisor fiscal (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
 - 11.3 .Certificación Junta de Contadores Revisor fiscal. (Todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
12. Acuerdo Consorcial (SI APLICA)
13. RUT (De la Unión Temporal y de todas las empresas que hagan parte del acuerdo consorcial. SI APLICA)
14. RIT de la Unión Temporal o Empresa.
15. Certificación Bancaria de la Unión Temporal o Empresa.

EQUIPO VERIFICADOR

ASPECTO	NOMBRE	FIRMA
Contratista – DBE	Martha Inés Gúiza Rojas	
Contratista PME – DBE	Rocío Flórez Montoya	
Contratista PME – DBE	Luis Gabriel Téllez Tabares	
Contratista PME – DBE	Alexander Rodríguez Figueroa	
Contratista PME – DBE	Diego Nicolás Rueda Quintero	
Contratista- Grupo Jurídico DBE	Carlos Andrés Álvarez Muñetón	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Joaquín Martínez Monroy	
Contratista – Grupo de Costos DBE	Jorge Ernesto González Hermida	